

Don Juan Olea Juárez, Jefe de equipo V. y O., Renfe, Sargento.
Don Fernando Magarño Fernández, Agente de Combustibles, Renfe, Sargento.

Minas y Ferrocarril de Utrillas

Don Joaquín Sanz Zabala, Director-gerente, Comandante.

Ferrocarriles de Tortosa a La Cora

Don Joaquín Amigo Miró, Ingeniero principal, Capitán.

Ferrocarriles de Ceuta a Tetuán

Don Eugenio Fernández del Río, Subjefe Servicio Explotación, Teniente.

Ferrocarril Secundario de Guardiola a Castellar d'En Huch

Don Joaquín Bertrán Caralt, Subdirector, Teniente.

Empresa Municipal de Transportes. Madrid

Don Carlos María Briflis y García-Suelto, Subdirector, Comandante.

Madrid, 8 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 15 de enero de 1954 por la que se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama A, dando normas y programas de la convocatoria, así como también instancias para la misma.

1. Se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre dieciocho y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 107), a excepción de aquellos que se encuentren en la situación de reclutas en Cajal.

2. Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales de las distintas Regiones Militares, quienes las acompañarán del informe correspondiente.

Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Personal militar:

1. Copia de la media filiación completa (con Hoja de Castigos), cerrada en la fecha de convocatoria.
Informe del Cuerpo.

b) Personal civil:

Partida de nacimiento (los que hayan sido incluidos en el alistamiento anual la sustituirán por certificado de alistamiento expedido por el Ayuntamiento que los alistó).

Certificación de consentimiento paterno (los que fueren menores de edad), expedida por el Juez municipal respectivo.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Certificado de existencia y soltería, expedido por el Juez municipal del domicilio del interesado.

Certificado Informe de la Guardia Civil. Los que hayan cumplido el servicio Mi-

litar harán constar en debida forma este extremo.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

3. Los admitidos al concurso sufrirán un examen de selección, con arreglo al programa adjunto, el cual tendrá lugar del 1 al 5 de marzo en las Jefaturas de Artillería Regionales más próximas al lugar en que tengan residencia los interesados. Dichas Jefaturas les notificarán su admisión a examen con la antelación suficiente. Las actas de examen serán remitidas a la Jefatura de Artillería de Ejército, en la cual deberán tener entrada antes del día 15 de marzo de 1954.

4. Los seleccionados por medio de este examen serán nombrados alumnos. A partir de la publicación de su nombramiento se les reclamará los haberes correspondientes, efectuando por cuenta del Estado, con derecho a los devengos reglamentarios, el viaje para su incorporación al Cuerpo en que hayan de seguir el curso.

5. Los alumnos que no hayan hecho el servicio militar causarán alta en los Cuerpos que se citan en el artículo 6.º el día 1 de mayo de 1954, para efectuar en los mismos los tres meses de instrucción militar a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1941 citado.

6. El curso dará comienzo en 1 de agosto de 1954, desarrollándose simultáneamente en los Regimientos de Artillería de Costa que oportunamente se fijarán.

7. El curso constará de un período teórico de nueve meses, que se desarrollará con arreglo a los programas ya aprobados. A continuación tendrá lugar un período práctico de dos meses en los mismos Cuerpos donde hayan seguido el teórico, y otros dos meses de práctica en el Regimiento de Artillería núm. 71.

8. Los que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relacionados por calificaciones por la Jefatura de Artillería de Ejército, quien hará la oportuna propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su nombramiento de ayudantes especialistas.

Programa del examen de selección

a) Gramática: Escritura al dictado.
b) Aritmética: Las cuatro reglas con números enteros y decimales, elevación a las potencias y razones y proporciones; regla de tres simple y compuesta y Sistema métrico decimal.

c) Geometría: Trazado y medida de la línea recta; longitud de la circunferencia y área del círculo; medición y clasificación de los ángulos; clases de triángulos y de polígonos y ligeras nociones sobre áreas y representación gráfica elemental en función de ejes coordenados y de proyecciones.

d) Electricidad: Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dinamo,

de un motor y de una instalación eléctrica.

Madrid, 15 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1954 referente a la puesta en circulación de la nueva moneda de 2,50 pesetas.

Ilmo. Sr.: Aprobado el modelo y ordenada la acuñación de la moneda de 2,50 pesetas por Ley de 22 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero, apartado c), de la mencionada Ley, se ha servido disponer la puesta en circulación de dicha moneda con arreglo a la composición, características y signos exteriores que en la citada disposición se detallan, y debiera ser admitida en las Cajas públicas sin limitación alguna y entre particulares hasta cien pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago. Por el Banco de España se procederá a la distribución de la nueva moneda, con arreglo a las instrucciones que recibirá de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El importe de las monedas que se acuñen se aplicará en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su fabricación, y el resto se ingresará con aplicación a «Rentas Públicas, Sección tercera, Monopolios y Servicios Explotados por la Administración».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1954.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de enero de 1954 por la que se declara en situación de retirado al personal de Policía Armada que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1936, y por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Sargento	D. Amán García Medlero	4 enero 1954
Cabo 1.º	D. Máximo Muñoz Marcos	8 enero 1954
Policia	D. José Llorens García	2 enero 1954
Policia	D. Virencio Zarzosa Vaquero	13 enero 1954
Policia	D. Eduardo Alonso Olmos	15 enero 1954
Policia	D. Miguel Jiménez Suárez	19 enero 1954
Policia	D. Policarpo Herranz Reoyo	26 enero 1954

Madrid, 3 de enero de 1954.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ